



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 173/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00004098-9/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Anabella Hers Cabral, en su carácter de Directora General del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el pase del agente Omar Eduardo Penna para desempeñarse en el Observatorio a su cargo.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano informó, mediante MEMO D.R.E. 393/2024, que el agente Penna revista en el cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia en la Dirección de Seguridad, conforme Resolución de Presidencia N° 491/2016. Actualmente, se encuentra con pase interino al Observatorio de Políticas Penitenciarias y DDHH del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Resolución Presidencia N° 280/2023.

Que el Dr. Tomás Wyler, en su carácter de Director de Seguridad y superior jerárquico del agente Penna, prestó debida conformidad a la presente propuesta.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Establecer que el agente Omar Eduardo Penna, Legajo N° 4153, pase a desempeñarse en el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2 º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Seguridad, al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la CABA, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 173/2024